

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA
PETICIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO
ÚNICO DE DECLARACIÓN

Medellín, 22 de septiembre de 2025

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de estos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial **Antioquia**, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) y por la EPS sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración y/o a la informada por otras entidades, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los IDS (número de identificación) y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
NC000088976	112669	BLANCA CECILIA ZEA PINILLA	MEDELLIN - ANTIOQUIA
CL000005465	112363	LILIA ROSA JARAMILLO JARAMILLO	BRICEÑO - ANTIOQUIA
ND000002188	112749	MARTA LUZ POSSO DE ARBOLEDA	ITUANGO - ANTIOQUIA
NC000108488-1	112700	PAULA ANDREA GAVIRIA TABORDA	URRAO - ANTIOQUIA

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia
Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3223463497

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACION/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
NC000108488-2	112701	PAULA ANDREA GAVIRIA TABORDA	MEDELLIN - ANTIOQUIA
AL0000400705	108916	JAIME DE JESUS HERRERA DURANGO	CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA
AF000122714	184639	JAIME DE JESUS HERRERA DURANGO	CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA
AL0000213321	108832	LUCENY GIRALDO RAMIREZ	SAN CARLOS - ANTIOQUIA
AL0000050875	108754	DUBAN RODRIGO GARCIA MORALES	SAN RAFAEL - ANTIOQUIA
AL000115607	109219	CARLOS EMILIO CIRO AGUIRRE	SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA
AM0000413200-1	109389	LUZ MARINA NARVAEZ CASTILLO	MEDELLIN - ANTIOQUIA
AM0000413200-2	109390	LUZ MARINA NARVAEZ CASTILLO	MEDELLIN - ANTIOQUIA
BC000003874	109486	MARIA FRANKELINA VELASQUEZ DE RUA	SAN RAFAEL - ANTIOQUIA
CC000085259	110516	GLADIS ELENA CARDONA CIRO	SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA
BJ000014476	110168	JUAN DE DIOS ARTEAGA BEDOYA	CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

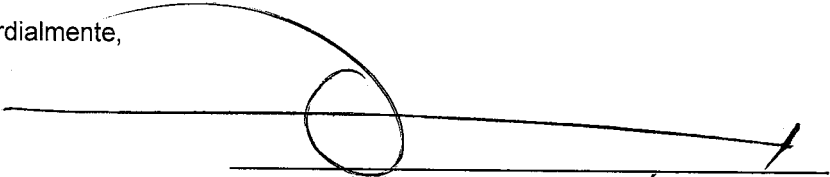
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia
Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101- Celular 3223463497

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
URABÁ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Es importante señalar que las personas relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede **Antioquia**, a partir del **22 de septiembre de 2025**. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de esta, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JHON JAIME POSADA GÓMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Ana Catalina Saldarriaga Restrepo– Abogada Anexo 11 Contratista – Dirección Territorial Antioquia 
Revisó: N/A
IDS: 112669, 112363, 112749 y otros.

¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia
Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3223463497

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

